

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA MARE NOSTRUM  
APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR DEL MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025  
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN MARE NOSTRUM**

A partir del próximo curso escolar 2025/2026 la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar ha aprobado el siguiente protocolo de actuación ante cualquier conflicto surgido dentro de la comunidad educativa. Hacemos extensible este protocolo para su conocimiento:

Cuando ocurra una incidencia en el entorno educativo, esta incidencia será clasificada como mediable o no mediable. Si la medida es mediable actuará un equipo de mediación formado por docentes y alumnos donde se buscará llegar a un acuerdo y solucionar el problema. En caso de que la medida sea no mediable será clasificada como nivel I o nivel II. Si es nivel I será considerada como parte disciplinario y jefatura de estudios podrá determinar que el alumno/a proceda a pasar un periodo entre 1 y 5 días sin asistir a clase para posteriormente asignarle un tutor emocional individual que le haga un seguimiento. Si la medida no mediable es de nivel II se actuará con apertura de expediente disciplinario y será la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la que determine la resolución del expediente. Posteriormente se realizará un seguimiento específico del discente.

**Clasificación de medidas:**

Medidas mediables: malentendidos, ofensas, rivalidades, incumplimiento de normas de aula de las acordadas en tutoría (no querer cambiarse de sitio, levantarse sin permiso, no pedir permiso para ir al baño, hablar continuamente, suciedad, absentismo escolar, malentendidos, faltas de respeto leves, conflicto docente-alumno/a, conflictos relacionados con actividades extraescolares, maltrato de material, ensuciar los patios).

Estos conflictos serán considerados como mediables y los responsables de desarrollarlo serán los miembros del equipo de mediación.



Medidas no mediabiles nivel I: uso inadecuado del móvil, violencia física, robos leves, vapear o fumar, conflictos con personas con diversidad funcional, conflicto no resuelto después de mediar.

Las siguientes medidas serán consideradas como no mediabiles, tendrán un parte disciplinario y se actuará entre el docente afectado y jefatura de estudios que valorarán un periodo de inasistencia a clase entre 1 y 5 días, posteriormente se le asignará un tutor emocional para hacerle un seguimiento.

Medidas no mediabiles nivel II: acoso escolar, ciberacoso, enfrentamientos entre familias, violencia física extrema o con cualquier tipo de arma, consumo o introducción de drogas, robos graves.

Las siguientes medidas serán consideradas graves y no mediabiles porque alteran a la convivencia general del centro educativo. La aplicación de estas medidas será responsabilidad de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA y se abrirá expediente disciplinario con una resolución que irá entre 6 y 30 días de no asistencia a clase. Posteriormente se le realizará un seguimiento.

